



TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Servicio de gestión del espacio exterior y el mantenimiento de áreas verdes de SET Tumbes, y casa huésped Puerto Pizarro de la U.E. Tumbes”

“Servicio de gestión del espacio exterior y el mantenimiento de áreas verdes de SET Tumbes, y casa huésped Puerto Pizarro U.E. Tumbes”

Órgano y/o Unidad Orgánica	El área usuaria es Administración de la Unidad Empresarial Tumbes de Electronoroeste S.A., en adelante ENOSA.
Actividad del POI:	El presente requerimiento contribuye con los siguientes puntos del plan operativo institucional. <input type="checkbox"/> Mejorar la gobernanza. <input type="checkbox"/> Mejorar la eficiencia operativa.
Denominación de la contratación:	Servicio de gestión del espacio exterior y el mantenimiento de áreas verdes de SET Tumbes, y casa huésped Puerto Pizarro de la U.E. Tumbes.
Número de CNM	CN-0151-2024-ENOSA

1. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar los exteriores que conforman la SET Tumbes, y la casa huésped de Puerto Pizarro de la U.E Tumbes de Electronoroeste S.A.
Seleccionar al postor y/o postores que propongan la oferta técnica - económica más conveniente para la ejecución del requerimiento formulado en el presente expediente, lo cual permitirá mejorar el ornato público de las instalaciones mencionadas.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente Convocatoria tiene como objetivos principales los siguientes:

1. **Objetivo general:** Realizar los trabajos de gestión del espacio exterior y el mantenimiento de áreas verdes de SET Tumbes, y la casa huésped de Puerto Pizarro de la U.E Tumbes de Electronoroeste S.A.
2. **Objetivo específico:** Velar por el cuidado de los ambientes de las instalaciones de Electronoroeste S.A. y las condiciones laborales de los trabajadores de la Unidad Empresarial Tumbes.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Trabajos a realizar en los exteriores que conforman la SET Tumbes, la casa huésped de Puerto Pizarro y en almacén SET Zarumilla de la U.E Tumbes. Estas instalaciones y edificaciones deben contar con un mantenimiento de sus áreas verde, con orden y limpieza garantizando el cuidado del medio ambiente tanto al interior como al exterior de las instalaciones.

La Norma de Calidad de los Servicios Eléctricos exige que las Empresas Eléctricas garanticen la seguridad de los trabajadores y el cuidado del medio ambiente, y que están directamente ligadas al mantenimiento de las instalaciones y construcciones de los ambientes que estos componen. Estas actividades de mantenimiento generales cumplen un papel muy importante para asegurar el buen estado de los ambientes de las instalaciones de la U.E. Tumbes.

3.1 Descripción del servicio a contratar

Los servicios siguientes se ejecutarán en la parte exterior de la SET Tumbes, y la casa huésped de Puerto Pizarro de la U.E Tumbes de Electronoroeste S.A.

Ítem	Código SAP	Cantidad	Descripción del servicio
01		01	Servicio de gestión del espacio exterior y el mantenimiento de áreas verdes de SET Tumbes, y casa huésped Puerto Pizarro de la U.E. Tumbes

Servicio de gestión del espacio exterior y el mantenimiento de áreas verdes.

3.2. Actividades

Jardinería:

Mantenimiento del jardín de la zona exterior de la SET Tumbes, tres (03) veces por semana.

- a) Corte permanente del césped.
- b) Deshierbo y remoción del suelo de todos los jardines, jardineras y plantas en macetas.
- c) Riego y abonar de acuerdo a las necesidades de las plantas, el día del mantenimiento.
- d) Fumigaciones periódicas, específicas y dirigidas contra plagas y enfermedades de las plantas, ejemplo: mosca blanca, arañita roja, pulgones, gusanos, pudriciones y otros. Previa evaluación, de ser necesario.
- e) Limpieza permanente de plantas, eliminación de basura ambiental, así como la disposición final de la materia vegetal.
- f) Poda de formación y limpieza de árboles, plantas arbustivas y herbáceas evitando que una planta invada el espacio de la otra.
- g) Recortar los setos y arbustos de las zonas indicadas.

Limpieza y deshierbo de maleza:

Mantenimiento del patio exterior de la casa de Puerto Pizarro (2 veces al mes/ o cada quince (15) días).

- a) Arrancar la maleza del terreno desde la raíz con barreta, pico, palana, hoz, etc., y con desbrozadora en zonas donde se requiera.
- b) Recorte de bordes del área del grass.
- c) Aplicación de veneno o retardante del crecimiento de mala hierba.
- d) Botar la maleza, eliminación de basura ambiental, así como la disposición final de la materia vegetal.

El mantenimiento se efectuará cada semana, con un jardinero, quien estará debidamente equipado para dar cumplimiento a sus labores.

El trabajo del jardinero deberá ser supervisado por un personal supervisor de la contratista; el que dejará por escrito todas las labores a desarrollar y realizadas.

El contratista proporcionará mano de obra, materiales según corresponda en el metrado, señalización, los equipos y herramientas para la ejecución del mantenimiento, y la movilidad respectiva.

3.3. Plan de trabajo

Esta evaluación tendrá en cuenta la metodología propuesta para el trabajo según el tipo de instalación, organización del personal, consideración de aspectos de seguridad, normas de referencia, acciones en casos de contingencias y otros que considere relevante.

3.4. Seguros

- Esquema de procedimientos de trabajos en las actividades programados para la ejecución del servicio, con el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas para el Sector Eléctrico aprobado con **RM 111-2013 MEM/DM** del 21 de marzo del 2013, y Normas Vigentes en el Sector Electricidad, para la ejecución del servicio.
- El postor deberá contar con los equipos de seguridad que permitan cumplir con las normas de seguridad y se obliga a que sus trabajadores cuenten con el uniforme de su empresa y un Fotocheck que permita su fácil identificación. En este formato, el postor definirá el uniforme y equipos de seguridad adecuados para desarrollar los trabajos.
- Cumplir con todos los requerimientos de salud y bioseguridad de **RM-239-2020-MINSA** y tener el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", y entregado y aprobado por MINSA y/o MINTRA.

3.5. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas (de corresponder)

No aplica.

3.6. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica.

3.7. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.7.1. Lugar

Las zonas de trabajo de la U.E. Tumbes, se encuentran en el departamento de Tumbes, provincia de Tumbes, y provincia de Zarumilla. El detalle se muestra a continuación.

LUGAR	UBICACIÓN
SET TUMBES	Av. Manco Capác S/N. Barrio Las Mercedes - Tumbes
CASA PUERTO PIZARRO	Cal. Miguel Grau N° 129, frente a plaza Grau AAHH Pto. Pizarro

3.7.2. Plazo

La fecha de ejecución de los trabajos será definida por la Administración, y el plazo de ejecución es de un (01) año.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR/PERFIL DEL CONSULTOR

- EL CONTRATISTA podrá ser una persona Natural o Jurídica, debidamente constituida con Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) vigente del OSCE, en el capítulo de servicios.
- Declaración Jurada de No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- El proveedor deberá acreditar experiencia de servicios realizados por un monto de S/ 30,000 en los últimos ocho (08) años en jardinería y/o mantenimiento en áreas verdes, mantenimiento y limpieza de ambientes para entidades públicas o privadas, debidamente sustentada mediante copia simple de contratos u órdenes de servicio y/o certificados de conformidad y facturas emitidas. Debe adjuntar copia de los tres documentos como sustento por cada servicio realizado.

5. REQUISITOS RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

A. Personal Clave

- Un Técnico en administración
- Un Operario de servicios generales.

a. Personal 1

i. Actividades

Supervisar los avances del servicio, coordinar con jefe administrativo de Enosa Tumbes.

ii. Perfil

Técnico en administración o contabilidad, con experiencia de dos (02) años en trabajos similares, acreditar con CV documentado.

b. Personal 2

i. Actividades

Jardinería, limpieza de ambientes.

ii. Perfil:

Personal con experiencia de dos (02) años en trabajos de jardinería, y trabajos similares, acreditar con CV documentado.

iii. Actividades

Trabajos de jardinería y limpieza.

5.1. Equipamiento

- Listado detallado de equipos, herramientas y comunicación ("Relación mínima de equipos"), el Postor deberá contar con todo el equipo técnicamente requerido para el servicio, sea propio, o en alquiler.
 - 01 vehículo para traslado de personal operario, herramientas y equipos.
 - Vehículo para el transporte adecuado del material retirado.
 - Herramientas para trabajos de mantenimiento.
 - Equipos de protección personal.
- En todos los casos las propuestas deberán reunir el 100% del equipo mínimo técnicamente requerido.

Personal deberá contar con uniforme completo, casco de seguridad, guantes de hilo reforzado en perfectas condiciones de uso, y mandiles, lentes y protectores buconasales para el trabajo de mantenimiento de interiores.

5.2. Infraestructura

No aplica.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. Otras obligaciones del Contratista

El contratista deberá cumplir con lo siguiente, teniendo en cuenta el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas (**RM N° RM 111-2013 MEM DM - Osinergmin**):

- a. Reglamento de seguridad y salud Interno del Contratista según leyes vigentes.
- b. Reglamento interno de trabajo del Contratista, el cual debe cumplirse.
- c. Tener pólizas de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR (salud y pensiones) en vigencia y pólizas Vida Ley.
- d. Presentar la nómina o relación de su personal que va a realizar los trabajos, con sus respectivas fotos tomadas recientemente, ninguno de ellos tendrá antecedentes Judiciales, Penales ni Policiales.
- e. Implementar con carteles y avisos de prevención para los trabajos a ejecutar en las subestaciones de transformación y lugares transitables.
- f. Implementar a su personal con equipos de seguridad y protección, apropiados para ejecutar el trabajo.

6.2. Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad, Enosa, proporcionará las facilidades para el ingreso del personal contratista, luego de haber pasado la charla de seguridad.

Electronoroeste S.A., otorgará toda la información necesaria para los trabajos de mantenimiento.

El servicio concluye con la culminación de los trabajos programados, con la conformidad de la supervisión de Electronoroeste S.A.

6.3. Medidas de control durante la ejecución contractual

Se realizarán visitas de supervisión, inspección, entre otros, de forma inopinada durante el período de treinta (30) días, además una visita todos los días treinta (30) de cada mes para verificar el cumplimiento mensual del servicio.

Áreas que coordinarán con el contratista: El área de administración de la Unidad Empresarial Tumbes de ENOSA.

Áreas responsables de las medidas de control: el área de administración de la Unidad Empresarial Tumbes de ENOSA.

Área que brindará la conformidad: el área de administración de la Unidad Empresarial Tumbes de ENOSA.

6.4. Propiedad intelectual

No corresponde.

6.5. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el área de administración de la Unidad Empresarial Tumbes de ENOSA, cada siete (07) días.

6.6. Forma de pago

ENOSA realizará el pago de la contraprestación pactada de manera mensual a favor del CONTRATISTA, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento interno de pagos para las contrataciones menores a 8 UIT.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- Factura o RHE electrónico.
- Informe detallado del servicio con fotos GPS que indiquen los días de trabajo realizados.
- Conformidad por el área usuaria del servicio.

6.7. Fórmula de reajuste

No aplica.

6.8. Penalidad por mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, ENOSA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por incumplimiento en las normas de seguridad y medio ambiente y/o bioseguridad	10% UIT por cada caso detectado	Se enviará la nota de débito respectiva al proveedor detallando en una carta el motivo de la penalidad
2	Dejar tirado los residuos de los trabajos realizados	5% UIT por cada caso detectado	Se enviará la nota de débito respectiva al proveedor detallando en una carta el motivo de la penalidad
3	Trabajo defectuoso detectado (*)	5% UIT por cada caso detectado	Se enviará la nota de débito respectiva al proveedor detallando en una carta el motivo de la penalidad
4	Trabajo no realizado según cronograma	5% UIT por cada caso detectado	Se enviará la nota de débito respectiva al proveedor detallando en una carta el motivo de la penalidad

**Cuando existan observaciones en la ejecución de las prestaciones, el área usuaria detallará y consignará claramente el sentido de las mismas en un informe u otro documento, que será notificando al contratista, otorgándole un plazo no menor de dos (2) ni mayor a cinco (5) días calendario, dependiendo de la complejidad, a fin de que cumpla con subsanarlas. Subsanas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con subsanar las observaciones, el área usuaria, aplicará penalidad por trabajo defectuoso*.*

El área usuaria deberá de gestionar ante contabilidad o el área pertinente, la emisión de a respectiva nota de débito, la cual deberá ser adjuntada al expediente de pago que será trasladado al COP, para que se proceda a su aplicación en el pago respectivo.

6.9. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por Electronoroeste S.A.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

6.10. Modalidad de pago y sistema de entrega

a. Modalidad de pago

Suma Alzada.

b. Sistema de entrega

No aplica.

6.11. Cláusula de cumplimiento establecida en el art. 8 de la ley n°31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564 - Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se

incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

6.12. Cláusula de confidencialidad

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la contratación y la ejecución de la prestación, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución de la prestación, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido la prestación.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista. Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la entidad.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la entidad. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente.

La Contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad o el Grupo Distriluz, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Asimismo, debe cumplir con la Política Corporativa sobre "SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES" - PC02.03-2.

6.13. Cláusula de verificación de cumplimiento de obligaciones

LA CONTRATISTA brindara las facilidades a LA ENTIDAD a fin de que esta última pueda efectuar auditorías y/o supervisiones específicas para la verificación del cumplimiento de obligaciones contraídas en el presente contrato, estando obligada LA CONTRATISTA a alcanzar la documentación e información que resulte necesaria para dicho propósito, conforme al requerimiento formulado por LA EMPRESA. De detectarse algún incumplimiento, LA ENTIDAD aplicará la penalidad o actuará con arreglo a la normativa de contratación estatal que corresponda, conforme a las obligaciones asumidas y detalladas en los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente contrato.

6.14. Cláusula – Protección de datos personales

EL CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA, para que realice el tratamiento de todos los datos personales que suministre o se generen como consecuencia de su relación contractual a favor de LA EMPRESA, de manera indefinida o hasta que revoque dicha autorización. Sus datos personales serán almacenados en la base de datos denominada "Relación de Proveedores" de titularidad de LA EMPRESA.

Estos datos personales consisten en nombre y apellido, número de documento de identidad, número de pasaporte, dirección de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, imagen, firma, teléfono de referencia, carné de extranjería, libreta militar, estado civil, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, profesión, edad, lugar de nacimiento, historial educativo, especialización, idioma, historial profesional, datos de derechohabientes, datos bancarios, información tributaria, seguros, planes de pensiones, jubilaciones, beneficios, código ESSALUD, CUSPP, información relativa a la salud física o mental, alergias, grupo sanguíneo, otro que pudiera ser considerado datos personales o sensibles que se pongan en conocimiento de LA EMPRESA durante el desarrollo de la relación contractual. El tratamiento podrá ser realizado directamente por LA EMPRESA o a través de un tercer agente designado por LA EMPRESA, exclusivamente para las finalidades que describimos en el siguiente párrafo. En cualquier caso, LA EMPRESA garantiza la seguridad y confidencialidad del tratamiento de sus datos personales.

La finalidad del tratamiento es una adecuada ejecución de la relación contractual de la que usted es parte y cumplir las obligaciones legales que nos corresponden. Entre dichas finalidades tenemos: i) gestión de recursos humanos; ii) administración de beneficios laborales y sociales para los colaboradores y sus derechohabientes; iii) evaluación de desempeño; iv) registros de ingresos y salidas; v) gestión de programas corporativos, vi) manejo de acciones correctivas; vii) procesamiento y gestión de atenciones y reclamos de seguros, entidades prestadoras de servicios de salud y sistemas de pensiones; viii) evaluaciones de ingreso, salida y controles periódicos de salud; ix) análisis de perfiles; y x) cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento de la relación contractual. Por tal razón, la autorización para el tratamiento de sus datos personales resulta obligatoria para la ejecución de dichas actividades, y en caso de negativa, ellas no se podrán realizar.

Por su parte, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) utilizar los datos personales que pudiera recibir directa o indirectamente únicamente para los fines vinculados a la relación de prestación de servicios que mantiene a favor de LA EMPRESA; (ii) guardar confidencialidad en el tratamiento de los datos personales que maneje durante su función, inclusive con posterioridad a la culminación de su relación de prestación de servicios a favor de LA EMPRESA; y, (iii) devolver o destruir la información referida a datos personales que hubiera recibido en atención a su relación de servicios con LA EMPRESA, según se le disponga.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con estos compromisos y, en general, con las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N°29733 y su Reglamento, que le resulten aplicables en el marco de la relación de prestación de servicios que mantiene con LA EMPRESA. En caso de incumplimiento, LA EMPRESA podrá tomar las acciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de iniciar las acciones legales necesarias para resarcir cualquier daño que pueda sufrir como consecuencia del incumplimiento.

6.15. Gobierno e integridad corporativa

EL CONTRATISTA declara que ha sido debidamente informado de los compromisos adoptados por ENOSA S.A., en el ámbito de la ética, la anticorrupción, el manejo de los conflictos de intereses, establecidos en el Código de Ética y Conducta, la Política

Anticorrupción, la Política de Prevención y Tratamiento del Conflicto de Intereses (Documentos se encuentran disponibles en la siguiente página Web de <https://www.distriluz.com.pe/index.php/etica-y-cumplimiento>).

Las Partes declaran y garantizan que cumplen y cumplirán con las normas del derecho internacional y las leyes aplicables y en especial con:

- (i) Los derechos humanos fundamentales y en particular la prohibición del uso de trabajo infantil y cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio; y, la organización de cualquier tipo de discriminación en la ejecución de sus actividades.
- (ii) La normativa sobre prevención de delitos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, delitos financieros, en particular la corrupción o cohecho, el fraude, y/o delitos similares o relacionados.

De igual forma, las Partes declaran que ni ellas, ni sus accionistas, socios o participacionistas o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, apoderados, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, directa o indirectamente; han pagado, ofrecido, negociado, ni intentado pagar u ofrecer; ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal o cualquier beneficio o incentivo ilegal, para la celebración del presente contrato o durante la ejecución de este.

Asimismo, las Partes se obligan a conducirse durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad; y se obliga a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus accionistas, integrantes de sus órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a sus empresas. Además, las Partes se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

De igual forma, durante la vigencia del Contrato, Las Partes se obligan a adoptar medidas razonables para asegurarse de que sus agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, también cumplan con las obligaciones señaladas en el párrafo precedente.

Las Partes declaran que sus recursos no provienen de actividad ilícita, por lo que no vulnera o contravine la normativa penal, ni utiliza tales recursos para desarrollar o financiar actividades ilícitas, lavado de activos, corrupción, terrorismo, entre otros.

Queda expresamente establecido que el Contrato quedará resuelto de pleno derecho en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en los párrafos anteriores, hubiesen sido condenadas mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido, la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal (corrupción de funcionarios) o los previstos en la Ley N° 30424 - Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.

EL CONTRATISTA manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, lo siguiente:

- a. Brindará la información que le sea requerida, en cumplimiento de las exigencias sobre el sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del

terrorismo. Esta obligación, incluye también a la atención de los requerimientos de información que se le formulen, para la actualización de la información.

b. Que no tiene registros negativos en la lista Office of Foreign Assets Control - OFAC o en la Lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas - ONU.

c. Se compromete a cumplir y atender los requisitos establecidos en el modelo de cumplimiento de LA ENTIDAD; estando obligado a presentar la información y documentación institucional, comercial y/o financiera, en la oportunidad en que tal información y documentación le sea solicitada

Tener conocimiento que la información y documentación institucional, comercial y/o financiera que proporcione podrá ser entregada a los organismos o entidades competentes, para el cumplimiento de sus fines y atribuciones de investigación, supervisión, etc. (ejemplo, el Ministerio Público).

7. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

9. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

10. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de

servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

11. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 139° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, NO se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en contratos de servicios cuyo monto es menor o igual a 50 UIT.

12. ANEXOS

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 01

METRADO DE LOS SERVICIOS

Herramientas	<i>Escoba</i>
	<i>Desbrozadora</i>
	<i>Cortasetos</i>
	<i>Tijeras de podar</i>
	<i>Tijeras para ramas altas</i>
	<i>Aspersor</i>
	<i>Pistola de chorro</i>
	<i>Manguera</i>
	<i>Rastrillo</i>
	<i>Podadora</i>
	<i>Pala puntiaguda</i>
	<i>Machete</i>
	Insumos

Área de jardines para mantenimiento	<i>864 m2 (Jardín SET Tumbes, jardín casa huésped Puerto Pizarro)</i>
Frecuencia de trabajo	<i>- Para las áreas verdes de SET Tumbes, tres (03) veces por semana. - Para el caso de casa huésped Puerto Pizarro, dos (02) veces al mes.</i>

ANEXO N° 02

FOTOS ACTUALES EXTERIORES SET TUMBES





FOTOS ACTUALES EXTERIORES CASA HUESPED PUERTO

